



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENCIA ABIERTA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
SHOWPPING NIGHT 2017

Palencia, de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, con D.N.I. 12.751.906-Q, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con C.I.F. P-34 12000-F y domicilio en Plaza Mayor, nº 1 de Palencia.

De otra, María José López Herrero, con D.N.I. 12.751.287-H, presidenta de la Asociación Centro Comercial Abierto Palencia Abierta, con C.I.F. G34220558, y domicilio en Plaza de la Inmaculada, 8, 34001, Palencia, en adelante Palencia Abierta.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene suscrito un convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuyo objeto es el de articular la coordinación entre ambas administraciones en el ejercicio de la competencia en materia de comercio y, más concretamente, en el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo al sector comercial en el municipio de Palencia. Dicho convenio tiene vigencia desde el 11 de mayo de 2016.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palencia tiene como competencias propias la promoción de la cultura en su municipio,-entre la que se incluye la de fiestas y festejos-, la de ocupación del tiempo libre, la de ferias y mercados y la de promoción turística.

SEGUNDO.- Palencia Abierta es una de las Asociaciones representativas del comercio minorista palentino con demostrada experiencia en la gestión de actividades encaminadas a la dinamización del comercio minorista a través de programas de carácter festivo y turístico.

Mediante acuerdo consensuado en la reunión de la Mesa de Comercio, todas las entidades integrantes de la misma acordaron que fuera la asociación CCA Palencia Abierta la encargada de la gestión y desarrollo de la actividad Showpping Night, además de colaborar económicamente en la misma.

TERCERO.- Ambas partes entienden que el convenio se celebra en beneficio del comercio palentino, y a iniciativa de todas las entidades que forman parte de la Mesa del Comercio. Por



tanto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de financiación y colaboración entre los firmantes para el desarrollo de la actividades festiva y comercial Showpping Night, durante los días 30 de junio y 6 de octubre (correspondientes a las dos jornadas de desarrollo del programa Showpping Night de 2017). Si bien la aportación económica del Ayuntamiento de Palencia corresponderá únicamente a los gastos necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las actividades que se realicen en la jornada del 6 de octubre.

Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1- Dinamizar la actividad comercial mediante promociones especiales durante las dos jornadas de desarrollo de la Shshowpping con horario de ventas especial.
- 2- Generar un atractivo turístico para la ciudad a través de la realización de actividades de carácter festivo que animen las calles durante el horario especial de ventas.
- 3- Sensibilizar al consumidor de la importancia de mantener el comercio de proximidad que da vida a la ciudad además de consolidar una imagen de calidad.

Segunda. Obligaciones de Palencia Abierta.

Palencia Abierta será la entidad responsable de la ejecución de las siguientes acciones:

- Difusión de las actividades, haciendo constar en todo momento la colaboración del Ayuntamiento de Palencia y de las asociaciones del comercio palentino.
- Captación de comercios y establecimientos hosteleros que participen en las dos jornadas del programa Showpping Night.
- Contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del programa, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Palencia.
- Recepción y gestión de los ingresos de las cuotas de participación en una cuenta bancaria de su titularidad.
- Ejecución de las actividades.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.

1. Serán financiadas por el Ayuntamiento de Palencia cualesquiera acciones que se deriven directamente de la organización y desarrollo de la segunda jornada del programa Showpping Night 2017, hasta el total de 17.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2017/6/43300/48905 del presupuesto municipal para el presente año. De las acciones del programa serán financiadas, prioritariamente, las siguientes:
 - Diseño e impresión de folletos y cartelería.
 - Inserciones publicitarias.
 - Actividades de dinamización festiva de calle.
2. Supervisar la ejecución de las acciones/actividades encomendadas a Palencia Abierta.



3. El Ayuntamiento de Palencia se encargará de solicitar presupuestos y proponer a Palencia Abierta la elección de las ofertas relativas a los gastos de las acciones prioritariamente subvencionadas de la segunda jornada de la Showpping Night, sin que dichas propuestas impidan que Palencia Abierta pueda recabar y proponer otras ofertas si así lo considerase conveniente para el buen desarrollo del programa.

Cuarta. Normas generales de funcionamiento.

Tanto Palencia Abierta como el Ayuntamiento de Palencia informarán en la Mesa de Comercio de las acciones que se prevén desarrollar o las que esté previsto incorporar al convenio, así como del resultado de su desarrollo, y valorarán las propuestas que surjan de la misma.

Dado el carácter general al que van encaminadas las acciones a desarrollar, fijándose como público objetivo el sector del comercio minorista y el sector hostelero palentinos así como sus clientes, podrán participar en las acciones que se realicen al amparo del presente convenio los establecimientos pertenecientes a los sectores mencionados, independientemente de que estén o no asociados a Palencia Abierta o a cualquier otra asociación comercial.

Se establecen las siguientes cuotas:

Concepto	Importe
Cuota por establecimiento y participación en una edición de la Showpping Night 2017	50
Cuota por establecimiento y participación en las dos ediciones de la Showpping Night 2017	90
Cuota por establecimiento asociado(*) y participación en una edición de la Showpping Night	40
Cuota por establecimiento asociado(*) y participación en dos ediciones de la Showpping Night 2017	70
Cuota por empresa por exposición en calle (concesionarios,...) y participación en una sola edición de la Showpping Night 2017	150
Cuota por empresa por exposición en calle (concesionarios,...) y participación en las dos ediciones de la Showpping Night 2017	250

Estas cuotas serán ingresadas en cuenta bancaria de CCA Palencia abierta. Todos los ingresos recibidos por este concepto deberán estar incluidos en la cuenta justificativa de ingresos y gastos que se presente como justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Palencia.

Se constituye una comisión paritaria de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta de Palencia Abierta o persona en quien delegue.
- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.



- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Quinta. Pago y justificación.

El 100 % de la aportación municipal se hará efectiva a la firma del presente convenio.

Si bien el programa Showpping Night 2017 consta de dos jornadas de realización (previstas para el 30 de junio y 6 de octubre de 2017), las acciones objeto de subvención corresponden solamente a las preparatorias de la edición de 6 de octubre y a sus actividades correspondientes.

El plazo para la justificación económica finaliza el 15 de noviembre de 2017, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado en la organización y el desarrollo de la actividad Showpping Night de 6 de octubre de 2017:

- Memoria de actividades realizadas.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, así como aportación de los recibos de entrega de importe de los premios promocionales que se oferten a los clientes, si fuera el caso. Estos recibos deberán estar correctamente identificados con el nombre del establecimiento que los conceda y el sello y firma originales del mismo, así como del sello y firma del establecimiento en el que el cliente adquiera el producto; en caso contrario no se considerará gasto justificado.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, incluida la cuota de participación, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La aportación municipal para este convenio es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando Palencia Abierta obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.



Sexta.- No configuración del hecho imponible por ocupación del dominio público.

Dado que el Ayuntamiento de Palencia es co-promotor de las actividades previstas en el presente convenio y que, por tanto, se trata de una acción contemplada en la programación municipal de esta Corporación, y puesto que se trata de una actividad de interés social, cultural y turístico para la ciudad, en cuya organización el Ayuntamiento tiene participación directa, **no se configura el hecho imponible por ocupación del dominio público para las actividades contempladas en este convenio** (Art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público).

Séptima.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá la duración correspondiente al desarrollo de la actividad Showpping Night, para las dos jornadas del presenta año, y en ningún caso se extenderá más allá de la fecha de presentación de la justificación.

Octava.- Causas de extinción.

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

Novena.- Regulación normativa.

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2017.

Décima.- Publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

D. Alfonso Polanco Rebolleda
Alcalde Ayuntamiento de Palencia

D^a María José López Herrero
Presidenta CCA PALENCIA ABIERTA